

CONSEJO NACIONAL DE OPERACIÓN CNO

ACUERDO No. 40 Noviembre 11 de 1999

Por el cual autoriza al CND para operar en condiciones de CAOP si las condiciones lo ameritan

El Consejo Nacional de Operación en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Artículo 36 de la Ley 143 de 1994, la Resolución 8-0103 del 2 de febrero de 1995 del Ministerio de Minas y Energía, el Anexo general de la Resolución CREG 025 de 1995, según lo aprobado en su reunión telefónica No.110 del 11 de noviembre de 1999.

ACUERDA:

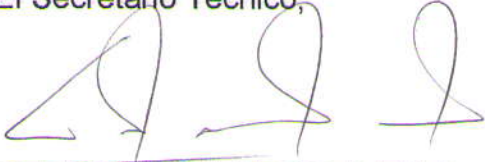
PRIMERO: Autorizar al CND para operar en condiciones de CAOP si las condiciones lo ameritan el día 11 de noviembre de 1999.

SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su firma.

El Presidente,


ALBERTO OLARTE AGUIRRE

El Secretario Técnico,


GERMAN CORREDOR AVELLA